

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Abril 13 de 1917

Núm. 646

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### *Ley de creación del Boletín*

#### Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1° Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en éste boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDEVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S: de la C. de D D

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### N° 1215

Habiendo concedido la Exma. Cámara de Justicia un mes de licencia al Juez de instrucción Dr. Carlos López Pereyra.

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 10—Encárgase interinamente del despacho del Juzgado de Instrucción

mientras dure la licencia del titular, al Juez del Crimen Dr. Fenelón Figueroa (hijo), con antigüedad al 3 del corriente.

Art. 2°—El gasto que se ocasione con el presente decreto se imputará al Inciso 15 Item 6.° del Presupuesto vigente.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Abril 9 de 1917.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta.

#### N.° 1216

Encontrándose en la Capital el Sr. Ministro titular de Gobierno.

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1°—Queda en posesión de la Cartera de Gobierno el Sr. Rafael M. Zuviría.

Art. 2°—Autorízase al Sub-Secretario de Gobierno Dn. Francisco J. López para refrendar el presente decreto, por ausencia del Ministro de Hacienda que se encuentra en Cafayate, con motivo de la inauguración de la Estación Enológica.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Abril 9 de 1917

CORNEJO

Francisco J. López

Es copia: A. M. Porta.

#### N.° 1217

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Metán, para el nombramiento de Jueces de Paz.

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art—1.° Nómbrase Jueces de Paz, propietario y Suplente del menciona-

do Departamento para el ejercicio del corriente año á los Señores Ricardo R. Figueroa y Wenceslao Saravia, respectivamente.

Art. 3.<sup>o</sup>—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 9 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—*Francisco J. López*

## EDICTOS

### JUICIO SUCESORIO

Habiéndose presentado D. Moises J. Salas por D. Felix Torino, pidiendo la apertura del juicio sucesorio de D. **Pompilio Torino**, el Señor juez de primera instancia en lo civil y comercial Doctor David E. Gudiño ha ordenado que se publiquen edictos durante treinta días, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten dentro de dicho término, á hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito secretario del juzgado en cumplimiento de lo ordenado hace saber á los interesados.

Salta Abril 2 de 1917.—Pedro J. Aranda E. Secretario:

SUCESORIO —Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D<sup>a</sup>. **Loreto A. de Zapana**, el Sr. juez de 1<sup>a</sup> instancia en lo civil y comercial, Dr. Martín Gómez Rincon, ha ordenado se cite a todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, Abril 11 de 1917.

*N. Zapata*

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los espo-

sos **Domingo Offredi y Marcelina Delgado Esquiú de Offredi**, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gudiño, ha decretado lo siguiente: Cítese por el término de 30 días en dos diarios locales y por una vez en el BOLETÍN OFICIAL, á todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.—Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Abril 10 de 1917.

*Pedro J. Aranda*

Escribano Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D<sup>a</sup>. **Milagro O. de Santillan**, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ésta sucesión sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 días se presenten ante el suscrito a hacerlos valer y sea bajo apercibimiento.

Guachipas, Marzo 24 de 1917.

*Nacianseno Apaza*

## EDICTO DE MINAS

Señor Ministro de Hacienda. SERAFIN MESSONES, domiciliado en Coronel Moldes y constituyéndolo para estas diligencias en la Escribanía de Gobierno y Minas, ante S. S. preséntome y expongo:

Que habiendo encontrado indicios de existencias de minerales, que en su oportunidad especificaré, en el Distrito Coronel Moldes, Departamento la Viña, en el lugar denominado «Estancia La Hoyada» de propiedad de don Bartolo Guerra, y Josefa T. de Villagrán, en terrenos incultas, no labrados ni cercados, solicito me sea concedido el correspondiente permiso de cateo en una extensión de una unidad, encerrada dentro los límites generales siguientes; Norte, Estancia de Osma; al Sud, Churqui Solo; Este, Negro Potrero, y Oeste, las Sierras del Potrero de Diaz.

Por tanto, pido a S. S. se sirva dar

el trámite de ley a la presente solicitud y en su oportunidad concederme el permiso solicitado.—Será Justicia, etc.—SERAFIN MESSONES.—Otro si digo: que en breve presentaré un croquis de la zona a explorar para ilustración mayor de S. S.—Serafin Messones.—Presentado hoy diez y seis de Marzo de 1917.—RIARTE.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Marzo 17 de 1917. Por presentado, anótese y publíquese, art. 25 del C. de M. ALVARADO.—Salta, Abril 9 de 1917, en la fecha, notifiqué al señor Messones la anterior resolución, dándosele un edicto.—Serafin Messones.—RIARTE.

Se notifica por el presente a los que se consideren con derecho.

Salta, Abril 9 de 1917.

WALDINO RIARTE.  
E. de G.

## QUIEBRA

En el juicio de quiebra de D. Enrique Davis, el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo civil y comercial Dr. Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto—Salta, Abril 3 de 1917.—Declárase en estado de quiebra al Sr. Enrique Davis y procédase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias: Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a cuyo efecto librese oficio al Jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad: Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del contador público, D. Francisco Castro, que ha resultado sorteado, y el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado en el art. 1430 infini del Código dictado bajo las penas y sus responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a exonerarlos, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente a ho-

ras 2 p. m., y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán, durante 15 días en los diarios «La Provincia», «El Civico» y por una vez en el B. OFICIAL. Estando comprendido el Sr. Enrique Davis dentro de lo dispuesto por el art. 1431 del Código de Comercio, ordénase su arresto, debiendo pasarlo cumplido éste al Juzgado de Instrucción, a cuyo efecto librese nota al Jefe de Policía para que dé cumplimiento a lo ordenado—GÓMEZ RINCÓN.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Abril 4 de 1917

N. Zapata

## REMATES

### Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Gudño y como correspondiente a la ejecución seguida por Angel Ibañez contra Azucena Diaz de Echazú, el Viernes 18 de Mayo, a las 5. p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 4.666.66 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal; la finca «La Pedrera» de propiedad de la ejecutada, ubicada en el departamento de Cerrillos.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN—Martillero

### Por LOPEZ CROSS

Por disposición del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia Dr. Gómez Rincón y como correspondiente al concurso de D. Zenovio Valdez, el 31 de Mayo del etc. año a las 2 p. m. en el Jockey Bar calle Alsina, frente a la Plaza 9 de Julio venderé en público remate y sin base una finca en la Quebrada de Escoipe, Dpto. de Chicoana, la que tiene de extensión 10 hectáreas más o menos.

Salta, Abril 4 de 1917

A. López Cross  
N. Zapata

**Por LÓPEZ CROSS**

Por disposición del Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, Dr. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial, contra la sucesión de D. José Colque, venderé en pública subasta **el día 14 del cte. mes, a horas 5 p. m.**, en el «Jockey Bar» frente a la Plaza 9 de Julio, una casa y terreno sin base, ubicada en el Pueblo de Cachi, Dpto. del mismo nombre.

Salta, Abril 4 de 1917

*A. López Cross*

*Pedro J. Aranda*

**Por LOPEZ CROSS**

Por disposición del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Dr. Torino, y como correspondiente al juicio por cobro de pesos, que sigue Don Welindo Toledo, contra Don Vicente Burgos, el día 20 del corriente mes a horas 10 a. m; en el «Jockey Bar» frente la Plaza 9 de Julio venderé en pública subasta y sin base diez y seis vacas de propiedad del ejecutado.

Salta, Abril 9 de 1917

*A. López Cross*

*M. Sanmillán, Secretario*

**Por RICARDO LOPEZ**

*De Vino y útiles de Bodega*

El día 17 del corriente Abril, a las 4 en punto, en el «Jockey Bar», Plaza

9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Dr. M. Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, los bienes en vinos y útiles de bodega, animales y muebles depositados en Cafayate, en poder de D. Julio G. López y correspondientes a la ejecución seguida por D. Abel del Corro, en el expediente número 1340 corriente en el Juzgado autorizante donde podrán ver los interesados el acta de los bienes embargados que se venderán, explicados también en los avisos que se publican en «Tribuna Popular» y «Nueva Epoca.

Salta 5 de Marzo de 1917.

*Ricardo López, Martillero*

**REMATE JUDICIAL.****Por SIMEÓN CANDUELA**

El día 25 del corriente, a las 4 de la tarde, en la calle Güemes Núm. 679, donde estará mi bandera y por orden del Sr. Juez de primera Instancia doctor David E. Gudiño, venderé a la más alta oferta y al contado, una estantería y vidriera; a más gran cantidad de artículos de tienda, que estarán a la vista de los compradores; todo correspondiente a la quiebra de D. Santiago J. Moisés.

*Simeón Canduela  
Martillero*